

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE
EXTRANJEROS QUE SE INDICAN, POR FALTA
DE INTERÉS.

N° Interno: 5964915

RESOLUCIÓN EXENTA N° 200286

SANTIAGO, 11 de Noviembre de 2015

VISTO: la falta de interés de doña Yurani
PABON VALLECILLA de nacionalidad COLOMBIANA, doña Michelle PABON PABON de
nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido
más de 299 desde la fecha de solicitud de más antecedentes a las
SOLICITUD DE RESIDENCIA N°14168 DEL 13.11.2014 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL
DE ANTOFAGASTA, SOLICITUD DE RESIDENCIA N°14171 DEL 13.11.2014 DE LA
GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA, sin que los extranjeros hayan
realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, 138
N°5 y 141 del D.S. N°597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE las SOLICITUD DE RESIDENCIA
N°14168 DEL 13.11.2014 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA,
SOLICITUDES DE RESIDENCIAS Nos. 14168 y 14171 ambas DEL 13.11.2014 DE LA
GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA, por la evidente falta de interés de
los extranjeros doña Yurani PABON VALLECILLA de nacionalidad COLOMBIANA,
doña Michelle PABON PABON de nacionalidad COLOMBIANA.

NOTIFÍQUESE por escrito la presente
resolución, comunicando a los interesados que deberán hacer abandono del
país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su
notificación. Si los citados extranjeros registraren procesos o condenas
pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas
condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si
los afectados no dieren cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se
procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a los afectados, el recurso
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/VSL/MTJ
[326] 11/11/2015

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- Policía Internacional
- Archivo.



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION